|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Addéndum 10 al Documento WTDC-17/19-S** |
|  | | **16 de agosto de 2017** |
|  | | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Unión Africana de Telecomunicaciones | | |
| REVISIóN de la resolución 43 de la cmdt | | |
|  | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  La revisión de la Resolución 43 refleja la necesidad de dar prioridad a la implantación de 5G (IMT‑2020) en los países en desarrollo, ya que 5G ofrece numerosos beneficios como son los sistemas de transporte inteligentes para evitar los accidentes de tráfico, el aprendizaje a distancia de cirugía mediante la cibersalud, el ciberaprendizaje basado en la realidad virtual, la energía inteligente, los sistemas de distribución de agua inteligentes, la agricultura inteligente, nuevas aplicaciones innovadoras para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, etc. y, como resulta obvio, esta diversidad de aplicaciones y utilizaciones contribuirá a acelerar la implementación de los ODS en los citados países en desarrollo.  **Resultados previstos:**  Revisión de la Resolución 43  – prestar asistencia a los países en desarrollo en la migración a 5G (IMT-2020) y su implantación, y garantizar la formación para adaptarla a su contexto y sus necesidades nacionales.  **Referencias:**  Resolución 43 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT. | | |

**MOD** AFCP/19A10/1

RESOLUCIÓN 43 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones  
Móviles Internacionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 15 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;

*b)* la Resolución 43 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT;

*c)* la Resolución 59 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;

*d)* Resolución UIT-R 23-3 de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015 (AR-15), sobre la extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones;

*e)* Resolución UIT-R 56-2 de la AR-15, relativa a la denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales;

*f)* Resolución UIT-R 57-2 de la AR-15, sobre los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas,

considerando

*a)* la necesidad constante de promover las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*b)* la necesidad de elaborar documentos relevantes para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT;

*c)* la enorme expansión de dichas redes, especialmente en los países en desarrollo;

*d)* la dependencia cada vez mayor a escala mundial del uso de tecnologías IMT para lograr los objetivos relacionados con los sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura, la banca y la educación, que está transformando la forma de prestación de servicios en los correspondientes sectores en todo el mundo;

*e)* la repercusión que tienen las IMT sobre el desarrollo económico y la mejora de la comunicación, la integración social y las actividades económicas en sectores tales como la agricultura, la salud, la educación y las finanzas;

*f)* el papel primordial de las IMT en los servicios de banda ancha y el papel esencial de las IMT-2020 para los nuevos servicios;

*g)* las IMT-2020 ofrecerán numerosos y muy importantes beneficios a los países en desarrollo (como son los sistemas de transporte inteligentes para evitar los accidentes de tráfico, el aprendizaje a distancia de cirugía mediante la cibersalud, el ciberaprendizaje basado en la realidad aumentada/virtual, la energía inteligente, la gestión de agua inteligente, la agricultura inteligente, nuevas aplicaciones innovadoras para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, etc.) y el éxito en la planificación e implantación de las IMT-2020 es muy importante;

*h)* la UIT se ha centrado con éxito en la promoción de las tecnologías IMT durante los últimos 16 años, y la cobertura de estas redes alcanzó el 84 por ciento de la población mundial en 2016[[2]](#footnote-2), y es importante incluir las IMT-2020 para el próximo periodo de cuatro años. Los otros Sectores UIT‑R y UIT-T ya han dado prioridad a las IMT-2020;

*i)* la asistencia a los países en desarrollo para la banda ancha móvil de alta velocidad y alta calidad (los países desarrollados y en desarrollo utilizan las mismas tecnologías de banda ancha móvil, pero hay muy importantes diferencias en términos de velocidades y calidades de servicio de los datos móviles);

*j)* la asistencia para la banda ancha móvil asequible y el uso generalizado de la misma por todas las personas y todos los sectores,

observando

*a)* la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en esta materia;

*b)* el Manual para la implantación de sistemas IMT preparado conjuntamente por los tres Sectores y su recientemente adoptado suplemento, adoptado por el UIT-R y el UIT-T;

*c)* la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 2/1,

reconociendo

*a)* que la implantación de las IMT en las bandas de baja frecuencia ha beneficiado a los operadores en términos de prestación de servicios en zonas más extensas, así como de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precios competitivos a los ciudadanos de los países en desarrollo;

*b)* que los países en desarrollo y los países desarrollados deberían cooperar mediante el intercambio de expertos, la organización de seminarios, talleres especializados y reuniones sobre la implantación de las IMT;

*c)* que, a la hora de implantar las IMT, son muchas las cuestiones que han de considerarse tales como la selección de las tecnologías IMT más convenientes, la armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de las bandas de frecuencias,

resuelve

incluir el apoyo a los aspectos de implantación de las IMT, incluidas las tecnologías IMT, la hoja de ruta de la transición, la armonización de las bandas de frecuencia y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencia para facilitar el despliegue de las IMT, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas, y considerar prioritaria su aplicación en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia para los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

1 proporcione asistencia a los países en desarrollo en su planificación y optimización de la utilización del espectro a medio y largo plazo para la implantación de las IMT, teniendo en cuenta las características específicas y las necesidades nacionales y regionales;

2 siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT utilizando las Recomendaciones de la UIT, y los estudios que se llevan a cabo en las Comisiones de Estudio, teniendo en cuenta la protección de los servicios existentes principalmente las relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones de la UIT, para satisfacer sus requisitos nacionales para la implantación de las IMT a corto, medio y largo plazo, con el fin de fomentar el uso armonizado del espectro, así como de los planes y normas de las bandas asociadas, y lograr economías de escala;

3 divulgue lo más ampliamente posible las directrices mencionadas y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de la segunda generación a las IMT‑avanzadas;

4 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT, adoptadas por el UIT-T y el UIT‑R;

5 lleve a cabo seminarios, talleres o capacitación sobre planificación estratégica para la transición de la segunda generación a las IMT, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos y de acuerdo con las citadas directrices y las modificaciones a las mismas;

6 promueva el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores acerca de la implantación de las IMT‑Avanzadas en ciertas bandas de frecuencias aún utilizadas por las actuales tecnologías (particularmente las inferiores a 2 GHz);

7 proporcione asesoramiento experto en relación con la creación de hojas de ruta para la evolución de las IMT;

8 aliente a las administraciones a responder a las conclusiones contenidas en el Informe UIT‑R M.2078 (2006), complementado por el Informe UIT‑R M.2290 (2014), poniendo a disposición la cantidad suficiente de espectro que permita el adecuado desarrollo de las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT-2020 a fin de expandir de manera eficiente la prestación de servicios de banda ancha móvil;

9 apoye proyectos y capacitación en el uso de aplicaciones de las IMT en sectores esenciales, tales como la salud, la banca, la educación y la seguridad pública, a través de asociaciones estratégicas;

10 tome en consideración los resultados del trabajo en la Cuestión 2/1 en programas pertinentes de la BDT, que son componentes de la herramienta que usa la BDT cuando lo solicitan los Estados Miembros y los Miembros del Sector, para apoyar sus esfuerzos por construir banda ancha y acceder a las IMT,

invita a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios relacionados con la Cuestión 2/1 y a mantener una estrecha cooperación al respecto con la Comisión de Estudio 5 del UIT-R (y más concretamente, el Grupo de Trabajo 5D) y la Comisión de Estudio 13 del UIT-T;

2 a aplicar esta Resolución tomando en consideración las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 (CMR-15) y de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015 (AR-15);

3 a tener en cuenta la prioridad de la inclusión del trabajo sobre las IMT-2020 para el nuevo periodo;

4 a tener presentes la baja velocidad de datos, calidad de servicio de la banda ancha móvil y los problemas de asequibilidad en los países en desarrollo,

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo su apoyo a la aplicación de la presente Resolución y a la futura labor sobre la Cuestión 2/1.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 El término "países en desarrollo" incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. http://www.itu.int/en/mediacentre/Pages/2016-PR53.aspx. [↑](#footnote-ref-2)